



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL
DE ATACAMA

**APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A
EXTRANJERO QUE INDICA .-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 219/ 618 /

COPIAPÓ, 1 JUL 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 35°, 39°, 147, 148, 149 y 159 del D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 23°, 25°, 70°, 71°, 72°, 72° Bis y 79° del D.L. N° 1.094, de 1975; Art. 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Circulares N° 0038 de 04.05.92, y N° 2070 de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior, y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, mediante Informe Policial N° 47, de 26.10.2009.

b) Que, el extranjero **Bleder Edén ESTRADA CÁRDENAS**, de nacionalidad peruana, de fecha de nacimiento el 23.03.1980, cédula de identidad extranjeros N° 22.651.612-3, fecha de ingreso a Chile el 05.04.2008, se encuentra residiendo ilegalmente en el país al haber caducado su visa sujeta a contrato.

c) Que, el extranjero **Bleder Edén ESTRADA CÁRDENAS**, de nacionalidad peruana, al tenor de su propia declaración, reconoce que ha infringido las normas de extranjería, y que en este caso son los Artículos 25° y 70° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y los Artículos 39° y 147 del Reglamento de Extranjería.

RESUELVO:

1.- **AMONÉSTESE** al extranjero **Bleder Edén ESTRADA CÁRDENAS**, de nacionalidad peruana, domiciliado en Vicuña Mackenna N° 950, comuna de Chañaral, quien se encuentra residiendo ilegalmente en el país al haber caducado su visa sujeta a contrato.

ID. DOC.
8874609

2.- **NOTIFÍQUESE** al extranjero **Bleder Edén ESTRADA CÁRDENAS**, de nacionalidad peruana, que por su situación legal y jurídica no le es posible ejercer actividades remuneradas, y en el evento que lo haga, la Gobernación Provincial de Chañaral, así como la Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o la expulsión del país y/o al pago de multa.

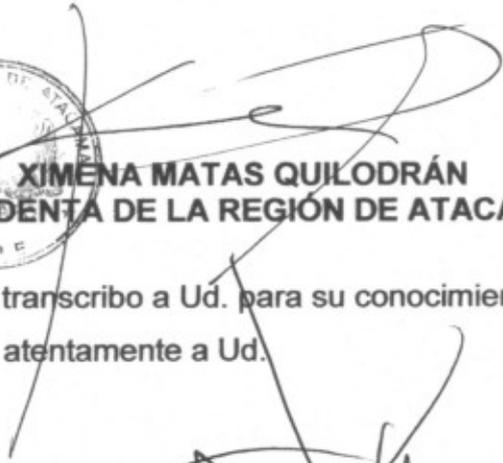
3.- **NOTIFÍQUESE** al extranjero **Bleder Edén ESTRADA CÁRDENAS**, de nacionalidad peruana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Chañaral y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

4.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Chañaral, Policía de Investigaciones de Chile, Chañaral, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE, en su oportunidad, en los archivos de esta Intendencia Regional.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt/P.C.C.

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Chañaral
- Policía de Investigaciones de Chile – Chañaral
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Interesado (a)
- Archivo Extranjería
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes